

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS

Ascensos.

- O. M. 420/61 (D) por la que se promueve al empleo de Celador Mayor de segunda de Puerto y Pesca al primero D. José Basanta Basanta.—Página 288.
- O. M. 421/61 (D) por la que se promueve al empleo de Celador primero de Puerto y Pesca al segundo D. Mariano Fernández Escobés.—Página 288.

MARINERÍA

Continuación en el servicio.

- O. M. 422/61 (D) por la que se concede la continuación en el servicio al personal de Marinería y Fogoneros que se relaciona.—Páginas 288 y 289.

INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA

CUERPOS PATENTADOS

Destinos.

- O. M. 423/61 por la que se dispone pasen a ocupar los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de Infantería de Marina que se expresan.—Página 289.
- O. M. 424/61 por la que se dispone pase destinado a la Compañía de Guardias de la Base Naval de Rota el Teniente de Infantería de Marina D. Juan Curiel Piña.—Página 289.

Bajas.

- O. M. 425/61 por la que se dispone cause baja en la Armada el Teniente de Infantería de Marina D. Francisco González Barberán.—Página 290.

CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS

Destinos.

- O. M. 426/61 por la que se dispone pase destinado al Grupo de Apoyo del Grupo Especial de Infantería de Marina el Mayor de segunda (Alférez) D. José Rico Rey.—Página 290.
- O. M. 427/61 por la que se dispone pase destinado a la Comandancia Militar de Marina de Barcelona el Sargento de Infantería de Marina D. Fernando Montagut García.—Página 290.

RECOMPENSAS

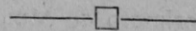
Cruz del Mérito Naval.

- O. M. 428/61 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco, al Coronel Médico de la Armada D. José López García.—Página 290.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE COMERCIO

- Orden de 1 de febrero de 1961 por la que se establece la veda de la sardina en las Regiones Cantábrica y Noroeste.—Página 290.



ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

Cuerpo de Suboficiales y asimilados.

Ascensos.

Orden Ministerial núm. 420/61 (D).—Para cubrir vacante existente en el empleo de Celador Mayor de segunda de Puerto y Pesca del Cuerpo de Suboficiales, y de conformidad con lo informado por la Junta Permanente de dicho Cuerpo, se promueve al expresado empleo al primero D. José Basanta Basanta, con antigüedad del día 3 del actual y efectos administrativos de 1 de marzo próximo, debiendo escalafonarse a continuación del de su nuevo empleo D. Francisco Jiménez Díaz.

Madrid, 7 de febrero de 1961.

ABARZUA

Excmos. Sres. ...

Orden Ministerial núm. 421/61 (D).—Para cubrir vacante existente en el empleo de Celador primero de Puerto y Pesca del Cuerpo de Suboficiales, y de conformidad con lo informado por la Junta Permanente de dicho Cuerpo, se promueve al expresado empleo al segundo D. Mariano Fernández Escobés, con antigüedad del día 3 del actual y efectos administrativos de 1 del mes de marzo próximo, debiendo escalafonarse a continuación del de su nuevo empleo D. Eloy Acosta Galván.

Madrid, 7 de febrero de 1961.

ABARZUA

Excmos. Sres. ...

Marinería.

Continuación en el servicio.

Orden Ministerial núm. 422/61 (D).—Se concede la continuación en el servicio, en los reenganches que se expresan, con arreglo a lo dispuesto en la norma 19 de las dictadas por Orden Ministerial de 14 de agosto de 1940 (D. O. núm. 189), al siguiente personal de Marinería y Fogoneros:

Cabo primero de Maniobra.

Jesús Izquierdo Iñiguez.—En tercer reenganche, por cuatro años, a partir del día 6 de enero de 1961.

Cabo primero Hidrógrafo.

Amador Díaz Martínez.—En cuarto reenganche, por cuatro años, a partir del día 4 de enero de 1961.

Cabos primeros Artilleros.

José A. Doce Albo.—En segundo reenganche, por cuatro años, a partir del día 2 de enero de 1961.

Celestino Seoane Quintanilla.—En segundo reenganche, por cuatro años, a partir del día 2 de enero de 1961.

José Sanz Montero.—En segundo reenganche, por cuatro años, a partir del día 2 de enero de 1961.

Gumersindo Vila Amigo.—En tercer reenganche, por cuatro años, a partir del día 1 de enero de 1961.

Cabos primeros Torpedistas.

Antonio Yelo González.—En tercer reenganche, por cuatro años, a partir del día 4 de enero de 1961.

Francisco Quesada Lorca.—En segundo reenganche, por cuatro años, a partir del día 2 de enero de 1961.

José Rosado Pazos.—En segundo reenganche, por cuatro años, a partir del día 2 de enero de 1961.

Benjamín Martínez del Pino.—En tercer reenganche, por cuatro años, a partir del día 1 de enero de 1961.

Cabos primeros Electricistas.

Manuel Camiño Rodríguez.—En tercer reenganche, por cuatro años, a partir del día 4 de enero de 1961.

Manuel Vérez Castelló.—En tercer reenganche, por cuatro años, a partir del día 4 de enero de 1961.

Ricardo Pato Núñez.—En tercer reenganche, por cuatro años, a partir del día 4 de enero de 1961.

Cabos primeros Mecánicos.

Manuel Muñoz Altuna.—En tercer reenganche, por cuatro años, a partir del día 4 de enero de 1961.

Ramiro Martínez Novo.—En tercer reenganche, por cuatro años, a partir del día 4 de enero de 1961.

Rafael Vargas Pérez.—En tercer reenganche, por cuatro años, a partir del día 4 de enero de 1961.

Leopoldo Olid de la Plaza.—En segundo reenganche, por cuatro años, a partir del día 16 de diciembre de 1960.

Cabo primero Radiotelegrafista.

Antonio Vaamonde Montero.—En tercer reenganche, por cuatro años, a partir del día 5 de enero de 1961.

Cabos primeros Escribientes.

José María Tárraga Sastre.—En cuarto reenganche, por cuatro años, a partir del día 4 de enero de 1961.

Rafael Sánchez Martín.—En segundo reenganche, por cuatro años, a partir del día 2 de enero de 1961.

Angel Roca Veiga.—En segundo reenganche, por cuatro años, a partir del día 2 de enero de 1961.

Cabos segundos de Maniobra.

Antonio Oliveira Santos.—En tercer reenganche, por cuatro años, a partir del día 4 de enero de 1961.

José Villar Sánchez.—En primer reenganche, por cuatro años, a partir del día 3 de enero de 1961.

Ramón Tenreiro Miño.—En primer reenganche, por cuatro años, a partir del día 2 de octubre de 1960.

Cabos segundos Artilleros.

Manuel Vázquez Padín.—En primer reenganche, por cuatro años, a partir del día 3 de enero de 1961.

Manuel Chía García.—En primer reenganche, por cuatro años, a partir del día 3 de enero de 1961.

Joaquín E. Villar Pérez.—En primer reenganche, por cuatro años, a partir del día 3 de enero de 1961.

Cabo segundo Mecánico.

José Morgade Leal.—En primer reenganche, por cuatro años, a partir del día 2 de enero de 1961.

Cabo segundo Escribiente.

José Jesús García Beas.—En primer reenganche, por cuatro años, a partir del día 3 de enero de 1961.

Cabos segundos Fogoneros.

Jesús Prieto Martínez.—En segundo reenganche, por cuatro años, a partir del día 2 de enero de 1961.

Angel Varela Penedo.—En segundo reenganche, por cuatro años, a partir del día 2 de julio de 1960, quedando rectificada en este sentido la Orden Ministerial número 3.304/60 (D. O. núm. 254) en lo que se refiere al nombre de este Cabo.

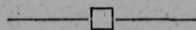
Luciano Rey Rey.—En segundo reenganche, por cuatro años, a partir del día 2 de enero de 1961.

José Rodeiro Allegue.—En segundo reenganche, por cuatro años, a partir del día 3 de enero de 1961.

Madrid, 7 de febrero de 1961.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...



INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA

Cuerpos Patentados.

Destinos.

Orden Ministerial núm. 423/61. — Se dispone que los Jefes y Oficiales que se relacionan cesen en sus actuales destinos y pasen a ocupar los que se expresan:

Comandante D. Francisco Burgos Díaz-Varela.—De la Escuela de Aplicación del Cuerpo, al Grupo Especial (Tercio Sur).—Forzoso.

Comandante D. José Aparicio Aparicio.—De la Escuela de Aplicación del Cuerpo, al Grupo Especial (Grupo de Apoyo).—Forzoso.

Comandante D. Justo Pérez Ortiz.—De la Comandancia Militar de Marina de Ceuta, al Grupo Especial (Grupo de Apoyo).—Forzoso.

Comandante D. Manuel Roldán Moscoso.—Del Centro de Movilización y Reserva de la Comandancia Militar de Marina de Málaga, al Grupo Especial (Tercio Sur).—Forzoso.

Comandante D. Fernando Pérez Ortiz.—De la Escuela de Aplicación del Cuerpo, al Grupo Especial (Tercio Sur).—Forzoso.

Comandante D. Eusebio Abad Quintana. — Del Centro de Movilización y Reserva de la Comandancia Militar de Marina de San Sebastián, al Centro de Movilización y Reserva de la Comandancia Militar de Marina de El Ferrol del Caudillo.—Voluntario.—A los efectos de indemnización por traslado de residencia, se encuentra comprendido en el apartado e) del artículo 1.º de la Orden Ministerial número 2.242/59 (D. O. núm. 171).

Capitán D. Antonio Barcia González.—Se le confirma en su actual destino del Tercio Norte.

Capitán D. Jaime Segalerva Segalerva.—Del Estado Mayor de la Armada, al Tercio Norte.—Voluntario.—A los efectos de indemnización por traslado de residencia, se encuentra comprendido en el apartado e) del artículo 1.º de la Orden Ministerial número 2.242/59 (D. O. núm. 171).

Capitán D. Ramón Espinosa Rojí.—Se le confirma en su actual destino del Tercio Norte.

Capitán D. Andrés Parejo Muñoz.—De la Agrupación Independiente de Canarias, a Profesor de la Escuela de Aplicación.—Voluntario.—A los efectos de indemnización por traslado de residencia, se encuentra comprendido en el apartado e) del artículo 1.º de la Orden Ministerial número 2.242/59 (D. O. núm. 171).

Madrid, 4 de febrero de 1961.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...

Orden Ministerial núm. 424/61. — Se dispone que el Teniente de Infantería de Marina D. Juan Curiel Piña cese en el Grupo Especial y pase destinado a la Compañía de Guardias de la Base Naval de Rota, en relevo del Oficial de igual empleo don José Fernando Pasquín Moreno, que pasó a la Escuela de Aplicación para realizar el curso de Defensa Antiaérea y Guerra Química.

Madrid, 4 de febrero de 1961.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...

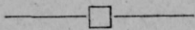
Bajas.

Orden Ministerial núm. 425/61. — A petición propia, se dispone la baja en la Armada del Teniente de Infantería de Marina D. Francisco González Barberán, que quedará en la situación militar que por su reemplazo pueda corresponderle.

Madrid, 4 de febrero de 1961.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...



Cuerpo de Suboficiales y asimilados.

Destinos.

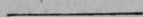
Orden Ministerial núm. 426/61. — Se dispone que el Mayor de segunda (Alférez) de Infantería de Marina D. José Rico Rey cese en el Tercio del Sur y pase destinado, con carácter forzoso, al Grupo de Apoyo del Grupo Especial de Infantería de Marina.

Madrid, 4 de febrero de 1961.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...

Sres. ...



Orden Ministerial núm. 427/61. — Se dispone que el Sargento de Infantería de Marina D. Fernando Montagut García cese en el Tercio de Levante y pase destinado, con carácter voluntario, a la Comandancia Militar de Marina de Barcelona.

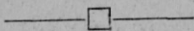
Este destino se encuentra comprendido en el artículo 3.º de la Orden Ministerial número 2.242/59, de 31 de julio de 1959 (D. O. núm. 171).

Madrid, 4 de febrero de 1961.

ABARZUZA

Excmos. Sres.

Sres. ...



RECOMPENSAS

Cruz del Mérito Naval.

Orden Ministerial núm. 428/61.—A propuesta del Almirante Jefe de la Jurisdicción Central, y de conformidad con la Junta de Clasificación y Recomendaciones, y en atención a los extraordinarios méritos contraídos por el Coronel Médico de la Armada don José López García como Director del Sanatorio Antituberculoso de la Marina en Los Molinos, y en cumplimiento de acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros de 27 de enero último, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con dis-

tintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo hasta su ascenso a General Inspector.

Madrid, 8 de febrero de 1961.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

Ministerio de Comercio.

Ilustrísimos señores:

La veda de la sardina se implantó en años anteriores con carácter experimental en las regiones Cantábrica y Noroeste, y no habiendo variado las circunstancias que motivaron tal medida.

Este Ministerio, vista la información llevada a cabo, y a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Establecer la veda de la sardina en las regiones Cantábrica y Noroeste, para toda clase de artes, desde el 15 de febrero al 15 de abril, ambos inclusive, del corriente año, prohibiéndose asimismo durante el citado plazo la industrialización absoluta de la sardina en el litoral de ambas regiones.

Segundo.—No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, podrá autorizarse el uso del arte denominado "jeito" o similar, durante el período de veda, para captura de la sardina con destino exclusivamente a carnada, sin que en ningún caso dicho arte pueda tener una longitud mayor de doscientas millas. La sardina así capturada no podrá ser objeto de venta a bordo ni en tierra para su consumo en fresco o industrialización.

Tercero.—Las infracciones cometidas en virtud de lo dispuesto en la presente Orden serán sancionadas por las Autoridades de Marina con arreglo a lo señalado en la Ley de 18 de febrero de 1932 (DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA número 43).

Quedan derogadas todas las disposiciones que dictadas con anterioridad se opongán a la presente, quedando facultada la Dirección General de Pesca Marítima para fijar las normas que deben considerarse oportunas para su mejor cumplimiento.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1961.—P. D., *Pedro Nieto Antúñez.*

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director General de Pesca Marítima.

(Del B. O. del Estado núm. 33, pág. 1.975.)